

BOLETIN



OFICIAL

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPÓSITOS y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 17 de Noviembre).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Córte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 134.

Secretaría.—Negociado 3.º

Ha desaparecido de casa de Fermín Amor Blanco, vecino de Amayuelas de Arriba, su hijo Leonardo Amor, cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y Agentes de Orden público, se proceda á su busca y captura, y caso de ser habido sea puesto á mi disposición.

Palencia 17 de Noviembre de 1886.
—El Gobernador, *Ricardo García*.

Señas.

Edad 15 años, estatura regular, cara lampiña, con una cicatriz en la frente, ojos pardos; va vestido con boina encarnada, chaqueta negra labrada, pantalón de verano, zapatos gordos blancos; va indocumentado.

CIRCULAR NÚM. 135.

Ha desaparecido de casa de Don Mariano Alonso, en Villalcázar de Sirga, su hijo Teodulio Alonso Herrero, cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y Agentes de Orden público, se proceda á su busca y captura, y

caso de ser habido sea puesto á mi disposición.

Palencia 17 de Noviembre de 1886.
—El Gobernador, *Ricardo García*.

Señas.

Edad 19 años, estatura un metro 565 milímetros, color sano, pelo castaño, ojos pardos, cara redonda; va sin documentación, y viste pantalón de paño oscuro remontado en negro, chaleco claro, chaqueta de paño negro labrado, corta, blusa ordinaria, gorra de seda negra, calzado borceguies negros con corchetes, tapabocas fondo negro y cuadros azules.

Sección de Fomento.—Minas.

Por providencia de diez del actual y mediante que D. Cipriano de la Fuente, registrador de la mina de plomo nombrada "Consolación," ha dejado transcurrir con exceso el plazo de quince días, desde la notificación por medio del BOLETIN OFICIAL, sin que haya presentado el papel de reintegro correspondiente á las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, se ha declarado en conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la ley reformada de 4 de Marzo de 1868 y el párrafo 4.º del 75 del reglamento vigente, cancelado y sin curso el expediente de la referida mina.

Lo que se publica en este periódico oficial, para los efectos del artículo 40 de dicho reglamento.

Palencia 16 de Noviembre de 1886.
—El Gobernador, *Ricardo García Martínez*.

Por providencia de diez del actual y mediante que D. Juan García, registrador de la mina nombrada "La Carmelita," de mineral

hulla, ha dejado transcurrir con exceso el plazo de quince días, desde la notificación por medio del BOLETIN OFICIAL, sin que haya presentado el papel de reintegro correspondiente á las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, se ha declarado en conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la ley reformada de 4 de Marzo de 1868, y el párrafo 4.º del 75 del reglamento vigente, cancelado y sin curso el expediente de la referida mina.

Lo que se publica en este periódico oficial para los efectos del artículo 40 de dicho reglamento.

Palencia 16 de Noviembre de 1886.
—El Gobernador, *Ricardo García Martínez*.

Juzgado municipal de Barruelo de Santullán.

Don Gaspar Matheos y Alcoba, Secretario del Juzgado Municipal de Barruelo de Santullán, del que es Juez el Sr. D. Dionisio Merino Montes.

Certifico: Que á instancia de Doña Manuela Montes Noval, viuda y del comercio de este pueblo, se han entablado autos de juicio verbal contra Marcos Martínez Pelaz, vecino de Robledo de la Guzpeña, distrito de Prado en la provincia de León, en reclamación de doscientas catorce pesetas setenta y cinco céntimos, en cuyos autos se ha dictado con fecha de ayer la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

FALLO: Que declarando en rebeldía á Marcos Martínez Pelaz, vecino de Robledo de la Guzpeña, le debo condenar y condeno á que en término de quinto día satisfaga á Doña Manuela Montes Noval las

doscientas catorce pesetas setenta y cinco céntimos que le reclama y las costas hasta completo pago.

Así por esta mi sentencia, que se notificará á las partes y en los estrados del Juzgado en rebeldía del Marcos Martínez, insertándose además su parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el art. 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Merino.

PRONUNCIAMIENTO.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Dionisio Merino, Juez municipal suplente por vacante del Juzgado, estando celebrando audiencia pública el día de hoy. Barruelo quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Ante mí: Gaspar Matheos.

Y cumpliendo lo mandado para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo el presente visado por el Sr. Juez en Barruelo á dieciséis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Visto bueno, el Juez municipal, Dionisio Merino.—El Secretario, Gaspar Matheos.

Ayuntamiento constitucional de Baños de Cerrato.

Obligado este Ayuntamiento al cobro de las contribuciones directas del Estado, en sesión del día de ayer, acordó tenga lugar la cobranza de territorial é industrial del 2.º trimestre, los días 21 y 22 del presente mes, con las prevenciones que determina la ley; en su consecuencia se invita á los contribuyentes para que oportunamente satisfagan sus respectivas cuotas, así corrientes como atrasadas, y con ello evitarán ulteriores perjuicios, puesto que en breve serán adjudi-

cadás á la Hacienda pública las fincas embargadas por débitos á tales contribuciones.

Baños de Cerrato 14 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Sebastián Nieto.

Ayuntamiento constitucional de Villamartín.

En los días 19, 20 y 21 del presente mes de Noviembre, tendrá lugar la cobranza del territorial del 2.º trimestre de este término municipal, en los sitios de costumbre, por cuenta del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos los contribuyentes.

Villamartín 16 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Vicente Calvo.

Ayuntamiento constitucional de Magáz.

Don Juan González Nieto, Alcalde constitucional de esta villa de Magáz.

Hago saber: Que encargada la Corporación municipal que tengo el honor de presidir de la recaudación del 2.º trimestre de la contribución territorial é industrial de esta villa, la misma ha señalado los días 20 y 21 del corriente para recaudarlo, desde las nueve de su mañana hasta las cuatro de tarde, en el local de Secretaría de Ayuntamiento, debiendo advertir á todos los contribuyentes que el encargado de la recaudación nombrado por la Corporación es su Secretario de Ayuntamiento don Luis Alario Azpeleta.

Y para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes, se fija el presente en dicha villa á 16 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Juan González.

Ayuntamiento constitucional de Ampudia.

Extracto de las sesiones del primer trimestre de 1886 á 87.

Sesión ordinaria del 6 de Julio.

Se nombraron para Vocales de la Junta del Hospital de Santa María Clemencia á Don Lino Hernández y Don Jacinto Martín.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual, que asciende á 586 pesetas.

Se acordó el pago del capítulo de Imprevistos del ejercicio de 1885-86, de cuarenta pesetas, gastos ocasionados por el Secretario en el ensayo de la partida doble.

Se acordó manifestar á la Excelentísima Diputación provincial de que este Ayuntamiento cumple exactamente con el convenio sobre pago de atrasos del contingente provincial.

Sesión ordinaria del 11 de Julio.

Se acordó decir á la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia, no poseer este Ayuntamiento otros bienes de propios sin enajenar que el foro de Viñas, Yeseras y Corralizas.

Se acordó la formación de la cuenta de cédulas personales del ejercicio económico de 1885 á 86.

Se acordó el arreglo del arca de tres llaves y el local donde ha de colocarse.

Se acordó incautarse de los mulladares que no se han retirado á 500 metros de la población y la venta en pública subasta de los mismos.

Se autorizó al Secretario del Ayuntamiento para recoger las cédulas personales del año 1886-87.

Sesión ordinaria del 25 de Julio.

Se acordó la formación del presupuesto de la obra de reparación del local de Escuelas de niños de ambos sexos.

Se autorizó al Sr. Presidente del Ayuntamiento para el derribo por cuenta del dueño, en atención al estado ruinoso en que se halla la casa de los herederos de Manuel Quindos.

Se acordó han de ser tres las secciones para el nombramiento de Vocales de la Junta Municipal.

Sesión extraordinaria del día 29 de Julio.

Se nombró la Comisión que ha de reconocer el daño causado por el pedrisco en el campo sembrado de Villerías, para informar á la Comisión provincial.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Agosto.

Se aprobó la distribución de fondos para este mes, que asciende á 6.029 pesetas 78 céntimos.

Se nombró para autorizar y expender las cédulas personales del año de 1886-87, al Secretario de Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 8 de Agosto.

Se acordó publicar las listas de las secciones para Vocales de la Junta Municipal.

Se informó á la Comisión provincial no llegar la pérdida ocasionada por el pedrisco ocurrido en el campo de Villerías, á la cuarta parte de la cosecha.

Sesión extraordinaria del día 29 de Agosto.

Se nombraron por sorteo los Vocales de la Junta Municipal.

Se acordó admitir la vecindad solicitada por D. Martín Barrigón Ibáñez.

Se acordó que tanto la función religiosa como la de festejos que ha de tener lugar en la Virgen de Alconada, sea como en los años anteriores.

Sesión extraordinaria del día 3 de Setiembre.

Se acordó la distribución de fondos del mes actual, que asciende á 686 pesetas 20 céntimos.

Sesión ordinaria del día 24 de Setiembre, segunda convocatoria.

Se acordó la formación de la cuenta de cédulas personales, y la instrucción del expediente contra los que no se provean de dicho documento.

Se acordó el reintegro por los deudores al Pósito la formación del expediente ejecutivo de apre-

mio contra los morosos, y solicitar de nuevo autorización para la venta del grano del Pósito.

Se acordó salir en corporación á recibir al Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis.

Se acordó ejecutar á todos los deudores al Municipio.

Se nombró la Comisión que ha de reconocer el fruto de las viñas y dar cuenta al Ayuntamiento de su estado.

Ampudia 5 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Vicente López.—El Secretario, José Aguado.

Ayuntamiento constitucional de Magáz.

Extracto de los acuerdos, resoluciones y deliberaciones tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año económico de 1886 al 87.

4 de Julio.

Se dió cuenta de los pliegos de reparos que en su examen han merecido las cuentas municipales de los ejercicios económicos de 1880 al 81, 82 al 83, 83 al 84, acordando que se informe ser del parecer que pueden aprobarse definitivamente dichas cuentas, por constarles de un modo cierto estar satisfechos dichos gastos y no seguirse perjuicio ninguno al vecindario. Se aprobó la distribución de fondos presentada por la Secretaría correspondiente al mes actual.

18 de Julio.

Presentadas las cuentas del Pósito correspondientes al último año económico de 1885 al 86, se acordó pasen dichas cuentas á informe del Sr. Regidor Síndico y queden desde este día de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, haciéndolo saber al público por medio de edictos en la forma acostumbrada.

25 de Julio.

Informadas por el Sr. Regidor Síndico las cuentas de caudales y de ordenación del Pósito de esta villa, correspondientes al último año económico de 1885 al 86, rendidas por el Sr. Alcalde D. Juan González Nieto y por el Depositario de dichos fondos Saturio Villán Rodríguez, fueron aprobadas en todas sus partes, declarando admisible para la cuenta sucesiva la partida de 159 pesetas 46 céntimos de retribuciones legales á favor del Sr. Alcalde, Concejales y Secretario, por la buena administración del Establecimiento.

Se aprobó la formación de tres secciones para el sorteo de vocales asociados para el actual año económico.

2 de Agosto.

Sesión extraordinaria para resolver las reclamaciones sobre agravios en el reparto de consumos de este año, sin que se presentara ninguna.

8 de Agosto.

Se procedió al sorteo de señores asociados que en el año económico

actual han de componer la Junta municipal de asociados, acordando que inmediatamente se publique su resultado en la forma ordinaria.

29 de Agosto.

Se aprobó la distribución de fondos presentada por la Secretaría, correspondiente al mes actual.

5 de Setiembre.

Se concedió moratoria por un año para el reintegro de las cantidades que adeudan, á los vecinos de Soto, Reinoso y Valdeolmillos.

13 de Setiembre.

Se dió cuenta de un mandamiento dirigido al Juzgado municipal de esta villa reclamando informe de Ayuntamiento acerca de la mimbrera perteneciente al común de vecinos, y acordó la Corporación informar que nunca se ha permitido la libre entrada en ella para el aprovechamiento del mimbre, sin previo acuerdo de los respectivos Ayuntamientos.

Se concedió moratoria por un año á Victor Cantera, vecino de Villaviudas, para el reintegro de ocho fanegas de trigo que adeuda al Pósito de esta villa.

El señor Regidor Síndico Don José García Aristin llamó la atención de los Sres. Concejales sobre el abandono en que se hallan las escuelas de niños de ambos sexos de las mismas, habiéndolas tenido cerradas los días 16 de Agosto último, 3, 9, 10 y 11 del corriente, sin causa ni motivo ninguno que lo justifique, acordando la corporación se ponga en conocimiento de los señores que componen la Junta local de instrucción primaria de esta villa, á fin de que tomen las medidas que crean convenientes.

26 de Setiembre.

Se aprobó la distribución de fondos presentada por la Secretaría para el presente mes.

Se acordó que para hacer efectivos todos los descubiertos que resultan en los repartimientos de consumos del año actual y los anteriores, así como también las cédulas personales, se nombre un comisionado ejecutor con las dietas que le correspondan con arreglo á instrucción.

Los restantes días que faltan en los tres meses que comprende este extracto, se han celebrado las sesiones con suficiente número de señores Concejales sin asuntos que tratar, según consta en el libro de sesiones correspondientes autorizadas por el Sr. Presidente y Secretario.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del 7 de Noviembre.

Magáz 8 de Noviembre de 1886.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan González.—El Secretario, Luis Alario.